

## ANEXO

La carrera de Especialización en Psicología Clínica Infantil con orientación en Psicoanálisis, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, que cuenta con reconocimiento definitivo y que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2012.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada por última vez mediante Resolución CONEAU N° 422/07.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se fortalezca el cuerpo académico con integrantes con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos y graduados	- Se diseñen estrategias destinadas a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En la instancia de recurso de reconsideración se modificó el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- En la instancia de recurso de reconsideración se modificó la composición del Comité Académico de la carrera.
Plan de estudios	- Se modificó la denominación de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se sostuvo la misma cantidad de integrantes del plantel docente y se incrementó de 11 a 15 el número de docentes que cuentan con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos	- En la acreditación anterior se informaron 3 graduados y en la actual presentación la carrera informa 20 egresados.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Psicología Clínica Infantil con orientación en Psicoanálisis, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrados, se inició en el año 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Con respecto a la acreditación anterior, se observa que la carrera ha modificado su denominación (Especialización en Psicoanálisis con Niños) por la de Especialización en Psicología Clínica Infantil con orientación en Psicoanálisis.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rectorado C (Res. R) N° 13/17, donde consta la fundamentación para el cambio de denominación de la carrera; Res. R N° 31/16, que designa a la Directora de la carrera; Res. R N° 32/16, que designa a la Coordinadora Académica y Res. R-R N° 04/15, que aprueba el Reglamento de trabajo final para las carreras de especialización. Asimismo, en la anterior acreditación de la carrera consta que este posgrado fue creado mediante Res. R-C N° 01/97. En la instancia de recurso de reconsideración, se adjunta la Res. R-C N° 01/18, que aprueba el plan de estudios de la carrera; Res. R-R N° 01/18, que aprueba el reglamento de la Especialización y Res. R-DPG N° 03/18, que designa a los integrantes del Comité Académico de la carrera.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial (RM) N°160/11, las titulaciones de especialización en el área de salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación, en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la nota de consulta al Ministerio de Educación. Asimismo, se adjunta una nota suscrita por el Director Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud, dirigida a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, en la cual consta que para el caso de la profesión de Psicología, el Ministerio de Salud tiene en vigencia la RM 2340/15, que reconoce a la Psicología Clínica como especialidad exclusiva de esta profesión. Las jurisdicciones provinciales, fundamentalmente

donde esta profesión se encuentra colegiada, reconocen otras especialidades de la psicología. Asimismo, en la nota se menciona que la titulación de una carrera de especialista entra dentro del terreno de la autonomía universitaria y esto ocasiona la existencia de múltiples titulaciones para un mismo o similar proceso de especialización. Conceptualmente desde la perspectiva del control del ejercicio de las profesiones y la calidad de la oferta de servicios de salud a la población, el reconocimiento de una especialidad se enfoca al abordaje por grupos etarios o vinculadas a patologías o ámbitos específicos que requirieran en este caso atención psicológica caracterizada y esta es la orientación con la que se seguirá trabajando en pos de un consenso federal de reconocimiento de especialidades a los fines del control del ejercicio profesional, sin perjuicio de distintas propuestas académicas de especialización.

Por otra parte, la institución informa que consultó a la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPPRA) y a partir de esta consulta decidió modificar la anterior denominación de la carrera por la de Especialización en Psicología Clínica Infantil con orientación en Psicoanálisis.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se presentan 2 convenios específicos suscriptos con las autoridades del Servicio de Psicopatología Infantil del Hospital Vélez Sarsfield y del Servicio de Salud Mental del Hospital Durand. Mediante estos documentos se autoriza la realización de prácticas clínicas para los alumnos de la carrera en los servicios de los hospitales mencionados. Se establece que la coordinación de las actividades estará a cargo de la Coordinadora del área de Psicopatología del Hospital y de la Coordinadora de pasantías de la carrera y la supervisión se desarrollará en el ámbito de la carrera. Ambos convenios distinguen las atribuciones de cada parte. Se observa que corresponde suscribir los convenios específicos con las autoridades de los hospitales mencionados autorizadas a tal fin.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 2 modelos de convenios para la realización de prácticas de formación profesional acompañados de 2 modelos de acuerdos específicos para que 2 alumnos de la carrera realicen prácticas de formación profesional en el Hospital Saturnino E. Unzué (Mar del Plata) y en la Subsecretaría de Acción Social de la Prov. de Neuquén.

En la instancia de recurso de reconsideración se informa que la institución aún no ha suscrito el convenio específico con el Hospital Rivadavia, informado como ámbito de práctica

de la carrera. Por otra parte, se adjuntan múltiples convenios y cartas de intención. Entre ellos, un convenio marco celebrado por la Universidad con las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), cuyo objetivo es establecer lazos de cooperación para la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos. Asimismo, mediante este convenio se autoriza a la Universidad a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los centros de salud y hospitales dependientes del GCABA.

También se adjuntan 2 documentos denominados “Autorización para la realización de prácticas hospitalarias educativas”, uno de ellos cuenta con las firmas del Vicerrector de la Universidad, el Coordinador de Docencia e Investigación - Salud Mental del Hospital Piñero, el Jefe de Consultorios Externos del Servicio de Salud Mental del Hospital y del Secretario del Comité de Docencia e Investigación de este Hospital. El otro documento incluye las firmas del Jefe de la Sección de Salud Mental del Hospital Juan A. Fernández. En estos documentos se establecen las pautas para la implementación de las prácticas clínicas hospitalarias para los alumnos de la carrera. Se observa que en uno de estos documentos consta que las tareas de supervisión y evaluación de los alumnos en el Servicio de Salud Mental del Hospital del Hospital Piñero estarán a cargo de un profesional que no forma parte del plantel docente de la carrera, aspecto que no resulta adecuado.

Se presentan 7 convenios marco de cooperación académica celebrados con las autoridades de ALPI (Prov. de Santa Fe), el Colegio de Psicólogos del Chaco, el Instituto Cooperativa de Trabajo en Salud Ramón Carrillo (Prov. de Chaco), el Ministerio de Salud Pública de la Prov. del Chaco, el Instituto Inca (Prov. del Chaco), el Instituto Neuropsicológico (Prov. del Chaco) y la Municipalidad de Rafaela. Además, se incluye en la presentación un convenio marco suscripto con la autoridad del Hogar de Menores Madres (Rafaela, Santa Fe), cuyo objetivo es regular la recepción de pacientes para tratamiento psicológico derivados por el Hogar al Instituto Clínico de UCES, sito en la ciudad de Rafaela.

Por otra parte, se adjuntan 3 cartas de intención suscritas por el Director General de Medicina Asistencial del Municipio de Tigre, el Director del Hospital Centenario de Gualguaychú y la Jefa de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Interzonal J. A. Esteves, en las cuales consta la intención de suscribir convenios con la Universidad con el objetivo de recibir a los alumnos de la carrera en los centros de salud mencionados para la realización de prácticas hospitalarias.

También se adjuntan 2 convenio celebrados con el Hospital SAMCO “Dr. Jaime Ferré” (Rafaela, Prov. de Santa Fe) y el Colegio de Psicólogos de la Prov. de Santa Fe. Se observa que estos convenios fueron celebrados para la implementación de actividades prácticas correspondientes a otra carrera de la Universidad.

Finalmente, la institución informa que está avanzando en la elaboración de convenios específicos con instituciones localizadas en las regiones en las cuales la Universidad tiene sedes en funcionamiento y dicta la carrera de Licenciatura en Psicología. También informa que la firma de convenios específicos supondrá la designación de docentes de la carrera que se encuentren en condiciones de desempeñar las tareas de supervisión de actividades prácticas.

En tanto la carrera contempla la realización de actividades prácticas en ámbitos externos a la Universidad, resulta necesario suscribir los convenios específicos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera. Asimismo, corresponden garantizar que la supervisión de las actividades que desarrollen los alumnos en ámbitos externos a la Universidad sean supervisadas exclusivamente por docentes de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora Académica, un Comité Académico (que incluye la participación de la Directora y a la Coordinadora Académica) y una Coordinadora de Práctica Clínica. Además, la carrera cuenta con una Comisión de Publicaciones conformada por 2 miembros, cuya función es gestionar una revista institucional y seleccionar los artículos para su publicación.

La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Las funciones de los órganos de gestión se encuentran correctamente detalladas en la normativa presentada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir convenios específicos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

**Plan de estudios**

<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. del Rectorado C N° 01/18 y Res. del Rectorado R N° 01/18</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	576 horas
Práctica Clínica I y II	2	128 horas
Actividades de otra índole: trabajo final, ateneos y jornadas	-	110 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		814 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años, según consta en la Res. R-R N° 04/15		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado y está organizado a partir de 18 asignaturas teórico-prácticas obligatorias y comunes. La carga horaria del plan de estudios está distribuida en 352 horas teóricas, 224 horas prácticas y 128 horas de prácticas clínicas, que se cumplen en centros de salud y ámbitos asistenciales. Además, la normativa contempla 110 horas destinadas al desarrollo de jornadas, ateneos clínicos y a la elaboración del trabajo final.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de las asignaturas son adecuados, plantean tanto problemáticas clásicas como novedosas, lo que resulta pertinente para este tipo de posgrado. Las referencias bibliográficas incluidas en los distintos cursos son pertinentes y actualizadas.

A partir de la observación efectuada sobre la denominación de los espacios curriculares “Cuestiones Técnicas I y II”, en el plan de estudios presentado se modificaron las denominaciones de estos cursos por las de “Abordaje psicoanalítico del niño y del adolescente” y “Familias e instituciones. Intervenciones en el marco de la clínica con niños”. Los cambios propuestos en las denominaciones de los espacios curriculares se consideran pertinentes y guardan correspondencia con los contenidos incluidos en cada uno de estos cursos.

Por otra parte, se reemplazó la asignatura “Supervisión I” por el curso “Taller clínico de análisis de casos II (introducción a la supervisión)”. De acuerdo con la estructura del plan de estudios presentado en la instancia de recurso, la carrera comprende el desarrollo de 2 asignaturas anuales destinadas a la supervisión de casos clínicos (“Supervisión I y II”) que se

desarrollan durante el segundo y el tercer año de la carrera. Se considera que los 2 niveles de Supervisión contemplados resultan suficientes. Con respecto al programa del “Taller clínico de análisis de casos II”, se observa que los objetivos planteados para este curso son pertinentes. Asimismo, las referencias bibliográficas citadas y la modalidad de evaluación propuesta resultan adecuadas.

En la instancia de recurso de reconsideración se completan las fichas correspondientes a las actividades curriculares “Supervisión I y II”. Los objetivos y referencias bibliográficas propuestas para estos cursos resultan adecuados. Se observa que resultaría conveniente discriminar los contenidos y la bibliografía específica para cada uno de los niveles de supervisión (I y II), en tanto cada una de las asignaturas se desarrolla en distintos años de la carrera.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>352 horas (96 horas de actividades prácticas en el marco de 6 cursos obligatorios, 128 horas de actividades de supervisión y 128 horas de práctica clínica)</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas comprenden 128 horas de supervisión, 128 horas destinadas al desarrollo de prácticas profesionales y las 96 horas restantes se realizan en el marco de 6 asignaturas teórico-prácticas.

Las actividades que se realizan en 6 de las asignaturas incluyen prácticas de articulación con bibliografía y material clínico presentado por los docentes y alumnos, discusión bibliográfica, presentaciones y análisis de casos clínicos de niños con diferentes edades y patologías.

Por otra parte, en el marco de los cursos “Supervisión I y II” (128 horas), el alumno deberá presentar su trabajo clínico con un paciente atendido de forma regular y que su selección se justifique en alguna inquietud que motive la supervisión. Las reuniones de supervisión se realizan en grupos pequeños, en los que se discuten y elaboran las experiencias clínicas presentadas por cada uno. La modalidad es de taller y consiste en la exposición de material clínico por parte de un alumno y la reflexión teórica y clínica sobre ese material por parte del docente y del grupo. Para que todos los alumnos puedan acceder a la supervisión de los casos elegidos, las cohortes numerosas son divididas en subgrupos de supervisión. Desde la carrera se monitorea el trabajo clínico que exceda los turnos de supervisión planificados, de

modo que la Coordinadora de Práctica Clínica y los docentes supervisores ofrecen recursos de seguimiento, contención y asesoramiento a los alumnos que tuvieran urgencias que requieran tratamiento específico. Para aprobar la instancia “Supervisión”, los alumnos deben presentar informes de los pacientes supervisados.

La modalidad de supervisión de casos propuesta es acorde a la índole de este posgrado. Se observa que la actividad de “Supervisión I” cuenta con un solo docente responsable y el espacio de “Supervisión II” está a cargo de 2 docentes. Considerando el número de alumnos admitidos por cohorte (entre 31 y 65), se recomienda incrementar la cantidad de docentes que desempeñan esta actividad.

Por otra parte, el reglamento de la carrera presentado en la instancia de recurso contempla 128 horas de prácticas clínicas que deben realizarse durante el período de cursado de la carrera. Todos los alumnos deben cumplir obligatoriamente con estas prácticas, pudiendo optar para ello por cualquiera de las 2 modalidades previstas para su realización: “Práctica profesional-Pasantía” o “Mentoría”.

La Pasantía es una actividad reservada para los alumnos que no se encuentran desarrollando prácticas clínicas psicoanalíticas con niños en instituciones del campo de la salud. Esta modalidad implica la concurrencia del alumno a una institución asistencial con la cual la Universidad tenga convenio. En este ámbito, el alumno deberá efectuar la atención de al menos un paciente con una frecuencia mínima semanal y asistir a las reuniones de equipo de atención psicológica infantil. Estas actividades se desarrollan durante un mínimo de 128 horas a partir del segundo año de la carrera. Bajo esta modalidad, los alumnos son supervisados por un tutor hospitalario, quien deberá ser docente de la carrera y contar con un cargo institucional en el servicio de atención psicológica infantil de la institución en que se lleven a cabo las prácticas. Además, los alumnos cuentan con la supervisión clínica de los docentes supervisores, quienes efectúan esta actividad en el marco de las actividades curriculares “Supervisión I y II”.

Por otra parte, las prácticas que se desarrollan bajo la modalidad Mentoría están reservadas para los alumnos que se encuentren desarrollando trabajo psicoanalítico con niños en instituciones del campo de la salud mental al momento en que cursan la carrera. En este caso, un docente de la carrera (mentor) tendrá a su cargo el seguimiento y acompañamiento personalizado del alumno. Asimismo, el alumno deberá contar con un “Referente institucional”, quien será el responsable de certificar las horas de práctica clínica y actuará

como nexo administrativo entre la institución asistencial y la Universidad. Tanto el “docente mentor” como el “referente institucional” serán propuestos por el alumno y el Coordinador de Práctica Clínica. En el reglamento de la carrera constan los requisitos y condiciones para la designación de tutores y mentores. Además, se especifica que cada docente podrá supervisar como máximo a 5 alumnos de forma simultánea.

Para acreditar las horas de práctica clínica, los alumnos deben presentar semestralmente ante el Coordinador de Práctica Clínica los “informes de evolución de tratamiento” de al menos un paciente, en los que debe constar la siguiente información: datos personales del paciente, motivo de la consulta y evolución del tratamiento realizado. Asimismo, el alumno debe presentar un registro de asistencia que acredite las horas de práctica clínica cumplidas.

Las modalidades previstas para cumplir con las prácticas clínicas resultan pertinentes, en tanto permiten que los alumnos adquieran las competencias propias de la especialidad. Asimismo, la normativa contempla los modos de supervisión y seguimiento previstos para este tipo de formación práctica. El análisis de los mecanismos de supervisión implementados se efectúa en el punto V del presente informe (“Evaluación final / Requisitos para la graduación”).

Por otra parte, en la normativa presentada en la instancia de recurso se establecen los requisitos que deben reunir los ámbitos de práctica para que los alumnos puedan realizar prácticas de Pasantía o Mentoría. Según consta en el reglamento, la institución asistencial debe contar con un equipo de atención psicológica infanto-juvenil. Si la modalidad de la práctica es la de pasantía, se deberá identificar a un “docente tutor hospitalario”; en caso que la práctica se desarrolle bajo la modalidad de mentoría, se deberá contar con un “referente institucional”. También consta que en los ámbitos de práctica los alumnos deberán efectuar la atención clínica de casos para establecer diagnósticos y dirigir tratamientos. Además, los alumnos deberán tener la posibilidad de rotar por los distintos dispositivos terapéuticos disponibles en la institución asistencial (admisión, consultorios externos, interconsulta, urgencias, grupos de niños y/o padres, pases de sala en pediatría y reuniones de equipo) y participar del equipo de niños de la institución de salud.

Los criterios establecidos en la normativa para la selección de los ámbitos de práctica son suficientes y adecuados para el desarrollo de las prácticas requeridas.

Durante la entrevista con las autoridades de la Especialización, se informó que la carrera cuenta con estudiantes de diversas zonas del país que realizan sus prácticas clínicas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Requisitos de admisión**

En el reglamento de la carrera se establece que el aspirante deberá contar con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología. Asimismo, el candidato deberá presentar un curriculum vitae y mantener una entrevista individual con los integrantes del cuerpo directivo de la carrera.

Por otra parte, en caso de considerarlo necesario, el cuerpo directivo de la carrera puede solicitar requisitos de formación complementarios (aprobación de asignaturas o seminarios de formación psicoanalítica ofrecidos por el Departamento de Posgrado).

Finalmente, se valorará la formación académica de los aspirantes, sus antecedentes en investigación, producción académica y docencia en el área específica de la carrera y el desempeño en el campo de acción profesional propio de esta Especialización.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados a los objetivos y el perfil del egresado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

En la instancia de recurso, se presenta la Res. R-DPG N° 02/18, que modifica la composición del plantel docente. De acuerdo con la información aportada, el cuerpo académico está integrado por 24 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>
Estables	5	-	10	9
Mayor dedicación en la institución	17			
Residentes en la zona de dictado la carrera	21			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables. Corresponde observar que la Res. del Rectorado DPG N° 02/18 designa como colaboradores a 3 docentes invitados, de quienes no se adjuntan las respectivas fichas docentes.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora Académica de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente titular, UCES
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano y consultorio privado
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 2 libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis y de premios y ha conformado comités editoriales

<b>Coordinadora Académica</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; certificación de especialidad en Psicoanálisis emitida por la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente titular, UCES
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un capítulo de libro
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y de premios

La Directora es Licenciada en Psicología, acredita amplios antecedentes en docencia de posgrado en la Universidad e investigación sobre temas relacionados con la psicología clínica de niños; cuenta con experiencia profesional vinculada a la atención de la infancia e informa publicaciones en medios con arbitraje; ha participado como jurado de concursos, de tesis y de premios e integró un comité editorial. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la Directora se encuentra desarrollando su tesis doctoral y que se desempeña como asesora en instancias gubernamentales del área de su especialidad.

La Coordinadora Académica es Licenciada en Psicología y cuenta con una certificación de especialidad en Psicoanálisis. Asimismo, informa experiencia en gestión académica y en docencia de posgrado. Sus antecedentes se consideran suficientes para desempeñarse en el cargo asignado.

En la instancia de recurso se adjunta la designación de los nuevos integrantes del Comité Académico. El Comité incluye a 4 miembros, 2 de los cuales son la Directora y la Coordinadora de la carrera, cuyos antecedentes han sido evaluados favorablemente. Con

respecto a los otros 2 integrantes, se advierte que ambos cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Uno de ellos cuenta con título de Doctor e informa importantes antecedentes académicos, es docente titular de la Universidad, ha dirigido tesis doctorales y cuenta con producción académica reciente. La otra integrante del Comité posee título de Licenciada en Psicología, es profesora titular de 2 universidades nacionales, ha dirigido tesis doctorales, cuenta con antecedentes profesionales y en gestión académica, está inscripta en regímenes de promoción científica (categoría I en el Programa de Incentivos) e informa trayectoria en investigación y producción científica reciente.

Con respecto al resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 4 docentes cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera y 6 informan títulos de grado.

Aquellos profesionales que informan titulación de posgrado cuentan con antecedentes acordes a las funciones docentes que desempeñan. Con respecto a los docentes que cuentan con título de grado, se observa que 5 de ellos son responsables de cursos, 3 son colaboradores de distintas actividades curriculares y la restante es una de las integrantes del Comité Académico que no dicta ninguna de las asignaturas de la carrera. En general, todos ellos cuentan con antecedentes académicos y/o profesionales que justifican su inclusión en el cuerpo académico de la carrera.

En particular, se observa que en respuesta al informe de evaluación se comunicó que el docente a cargo de la asignatura “Supervisión II” es Especialista en Teoría, Clínica y Aplicaciones de las Técnicas Psicoanalíticas por la Universidad de Belgrano, es docente titular de la Universidad, ha dirigido trabajos finales y se desempeña como Coordinador de Pasantías de la carrera de Psicología en la Universidad. Teniendo en cuenta los datos actualizados, se concluye que la trayectoria docente y profesional de este docente resultan adecuadas para el dictado de la asignatura.

En la instancia de recurso de reconsideración se designa como docente titular del curso “Fundamentos teóricos de la psicopatología infanto-juvenil” a una de las profesionales que se desempeñaba como colaboradora en esta actividad curricular. Esta docente presenta una amplia y adecuada formación académica para el desempeño del cargo asignado.

En la evaluación anterior se recomendó fortalecer el cuerpo académico con integrantes que posean titulación de posgrado. Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha mantenido la misma cantidad de docentes. En cuanto a la titulación de estos profesionales, se

advierte que si bien se ha incrementado de 11 a 15 el número de docentes que cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga esta carrera, se vuelve a recomendar incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado, en tanto el plantel docente aún cuenta con una cantidad significativa de profesionales sin titulación equivalente a la que otorga esta Especialización. Se observa que si bien en la autoevaluación se detecta esta situación como un aspecto a fortalecer, no se presenta un plan de mejora que contemple acciones a desarrollar tendentes a mejorar la titulación del plantel docente.

#### **Supervisión del desempeño docente**

El seguimiento de los docentes y tutores se efectúa a través de reuniones periódicas con la Dirección de la carrera, la Secretaría Académica y el Comité Académico. Además, los alumnos completan encuestas de valoración del desempeño de los docentes, que son procesadas por el Secretario Académico.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se observa que 7 de los proyectos de investigación informados abordan temáticas vinculadas con el objeto de estudio de este posgrado. Las 3 actividades de investigación restantes abordan objetos que no se vinculan directamente con el área de estudio de la carrera, en tanto tratan temáticas específicamente vinculadas con adolescentes (conductas autolesivas en adolescentes, culturas adolescentes y espacios transicionales y el ámbito escolar como espacio de alojamiento para el adolescente).

Por otra parte, se observa que resultaría provechoso incentivar la participación de los alumnos e incrementar la participación de los docentes de la carrera en las actividades de investigación vinculadas al perfil de esta Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de articulación teórico-clínica, mediante el cual el alumno deberá dar cuenta del análisis realizado con un paciente, a través de la presentación de material clínico seleccionado, el problema planteado, las decisiones técnicas tomadas y la articulación teórica correspondiente.

La modalidad de evaluación final es adecuada al perfil del egresado y a los objetivos de la carrera.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos con sus respectivas fichas. La calidad de los trabajos es buena, ya que logran la integración de aspectos teóricos y prácticos. Sin embargo, se observa que uno de los trabajos es esencialmente teórico y dedica pocas páginas al análisis del caso clínico. Se sugiere equilibrar los desarrollos teóricos con los casos prácticos planteados en todos los casos.

### **Jurado**

El jurado debe estar conformado por el Director o el Coordinador Académico, un profesor de la carrera y un miembro externo al cuerpo docente. Este último debe ser un psicoanalista de actuación relevante en el tema, con reconocida trayectoria en psicoanálisis con niños.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12. Las trayectorias de estos profesionales resultan adecuadas.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En el reglamento de la carrera consta que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con el asesoramiento y la orientación de un docente tutor.

En cuanto al seguimiento y supervisión de las prácticas clínicas, como anexo al reglamento presentado en la instancia de recurso se aprueba el modelo de registro de

actividades prácticas que se realizan como Mentorías. En esta planilla se prevé consignar la siguiente información: nombre del servicio de salud mental donde se realizó la práctica clínica, nombre del referente institucional y del alumno, tipo de tarea efectuada (atención clínica, reunión de equipo, elaboración de historias clínicas), fecha, horario y frecuencia de estas actividades. Asimismo, la planilla contempla un espacio para la firma del referente institucional y del alumno.

Por otra parte, se adjunta el modelo de planilla para la elaboración de informes de supervisión clínica en donde se prevé consignar la siguiente información: nombre del alumno y del docente supervisor, fecha de la supervisión, descripción del caso presentado, motivo que justifica la supervisión, material presentado en la supervisión (entrevistas, dibujos, reconstrucción de horas de juego, informes), comentarios y firma del supervisor. Además, se adjunta el modelo de informe de evolución de tratamientos.

Se observa que no se presenta un modelo de registro para las prácticas que se realizan bajo la modalidad Pasantía. En cuanto al modelo de registro de las actividades enmarcadas en las Mentorías, se observa que corresponde registrar por separado cada una de las actividades prácticas y consignar la firma del docente mentor que supervise académicamente cada una de estas actividades. Asimismo, es necesario implementar un registro para las actividades que se realicen bajo la modalidad de pasantía.

En la Res. del Rectorado DPG N° 02/18 se designa a 4 tutores hospitalarios. En la nota del recurso consta que estos profesionales también pueden asumir las tareas de docentes mentores. Los antecedentes de estos profesionales son adecuados, en tanto todos ellos cuentan con titulación equivalente a la que otorga la carrera y formación en el área de estudio de este posgrado. Se observa que los tutores se desempeñan en el Hospital Interzonal J. A. Esteves, el Hospital Centenario de Gualeguaychú, el Servicio de Salud Mental del Hospital Carlos G. Durand y el Hospital San José de Pergamino; por lo que se infiere que éstos son ámbitos en los que los alumnos podrían desempeñar actividades asistenciales en el marco de Pasantías. Si bien en la normativa de la carrera consta que podrán desempeñarse como tutores aquellos profesionales que sean docentes de la carrera y cuenten con cargos en las instituciones asistenciales con las que la Universidad mantenga convenios, resulta necesario asegurar la presencia de tutores hospitalarios en todos los ámbitos previstos para el desarrollo de estas actividades. Como ya se observó, considerando el elevado número de alumnos admitidos por

cohorte, se recomienda incrementar el número de docentes tutores y mentores designados por la Universidad para esta tarea.

Por otra parte, la carrera adjunta convenios marco con instituciones de las provincias de Santa Fe, Chaco, Buenos Aires y Entre Ríos. Asimismo, presenta modelos de convenios con instituciones de Mar del Plata y Neuquén, donde 2 alumnos han efectuado prácticas clínicas, y adjunta 2 registros de asistencia de 2 alumnos, uno de los cuales ha asistido a un hospital localizado en la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones y otro al Hospital Durand.

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2015, han sido 465, de los cuales se han graduado 20.

Diez alumnos cuentan con becas de reducción de arancel y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

En la evaluación anterior se recomendó implementar estrategias para incrementar el número de egresados. Al respecto, se observa que en la acreditación del año 2007 se informaron 3 graduados y en la actual presentación la carrera informa 20 egresados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución reconoce la existencia de desgranamiento en la evolución de las cohortes. Con respecto a los mecanismos de seguimiento implementados, se informa que los Talleres de metodología para el trabajo final que se dictan a partir del segundo año están orientados a acompañar a los alumnos en el proceso de elaboración del trabajo final. Asimismo, en los seminarios de la carrera se orienta a los alumnos a elaborar trabajos que constituyan aproximaciones a la temática del trabajo final. Además, se informa que se ha incrementado el número de docentes a cargo de la tutoría de trabajos finales. Por último, se señala que a partir de las innovaciones pedagógicas y de gestión introducidas en la carrera en el año 2007, el promedio de egresados por año se ha duplicado, con respecto a los 6 años anteriores.

Los nuevos elementos aportados en respuesta al informe de evaluación respecto de las acciones implementadas para incrementar el número de egresados resultan adecuados. No obstante, en tanto aún se observa desgranamiento en la evolución de las cohortes y una baja cantidad de graduados, se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, se establecen el siguiente compromiso:

- Implementar registros completos para todas las actividades prácticas clínicas que realicen los alumnos.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar el número de docentes de la carrera que se desempeñan como supervisores de la práctica clínica.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de un ámbito de reunión, un auditorio, 4 aulas, un hemiciclo, un laboratorio de informática y 2 oficinas. Asimismo, se informa que los alumnos acceden a la unidad de psicopatología infantil de los Hospitales Durand y Vélez Sarsfield para la realización de la práctica profesional.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 27.753 libros, 2.200 libros digitalizados y 32 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de 25 bases de datos online, 2 conexiones con redes informáticas y 8 conexiones con bibliotecas virtuales.

La institución cuenta con acceso a bibliotecas físicas y virtuales y a centros de documentación equipados y altamente actualizados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente y adecuado para desarrollar las tareas de enseñanza de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta 2 certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, en la instancia de recurso de reconsideración se informa que la instancia responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene es un ingeniero que se desempeña en la Secretaría Administrativa de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando acreditada por última vez mediante Resolución CONEAU N° 422/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Considerando que el plan de estudios prevé el desarrollo de actividades prácticas en ámbitos externos a la Universidad, resulta necesario suscribir convenios específicos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios es adecuado y sus objetivos guardan relación con el perfil de egresado propuesto. Los contenidos y las referencias bibliográficas incluidos en los distintos cursos son pertinentes y actualizados. Los requisitos y mecanismos de admisión se adecuan al perfil de egresado propuesto. Las prácticas a desarrollar son adecuadas. La modalidad de supervisión de casos propuesta es acorde a la índole de este posgrado. Asimismo, las modalidades previstas para cumplir con las prácticas clínicas resultan pertinentes, en tanto permiten que los alumnos adquieran las competencias propias de la especialidad. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil de graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado en tanto reúne a docentes con antecedentes académicos y/o profesionales acordes a las funciones docentes asignadas. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado, ya que la carrera aún cuenta con una cantidad significativa de docentes sin titulación equivalente a la que expide esta Especialización. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

En cuanto a las actividades de investigación informadas, se observa que 7 de ellas abordan temáticas vinculadas con el objeto de estudio de este posgrado.

La modalidad de evaluación final se adecua al perfil de este posgrado. En general, la calidad de los trabajos es buena, en tanto logran la integración de aspectos teóricos y prácticos. En cuanto a la supervisión y seguimiento de alumnos, corresponde garantizar la presencia de tutores hospitalarios en todos los ámbitos previstos para el desarrollo de estas actividades. Considerando el elevado número de alumnos admitidos por cohorte, se recomienda incrementar el número de docentes tutores, mentores y supervisores designados por la Universidad para estas tareas. También se requiere implementar registros completos para todas las actividades prácticas clínicas que realicen los alumnos. En tanto se observa desgranamiento en la evolución de las cohortes y una baja cantidad de graduados, se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes. El acervo bibliográfico es adecuado para desarrollar las tareas de enseñanza de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04039146-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.